

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA ARRIENDO  
DE VEHICULOS PARA USOS MUNICIPALES.**

DECRETO EX. N°

**588**

MELIPILLA,

**20 FEB. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Decreto Ex. N° 072, de fecha 10 de enero de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Arriendo de Vehículos para Usos Municipales, de fecha 01 de febrero de 2013;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 04 de febrero de 2013;
- e) El Memorándum N° 93, de fecha 06 de febrero de 2013, del Director de SECPLA;
- f) El Acuerdo N° 0061, de fecha 08 de febrero de 2013, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública **"Arriendo de Vehículos para Usos Municipales"**, ID N° 2673-2-LP13, al Oferente don **Manuel Alejandro Arena Lizana**, cédula nacional de identidad N° 14.312.067-8, Independiente, con domicilio Comercial en Calle Manutara N° 348, Comuna de Melipilla, Ciudad de Melipilla, por un valor mensual de \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos), impuesto incluido, con un plazo de duración del contrato de 2 años renovable por uno, y regirá a contar de la fecha de firma del Acta de Inicio del Proyecto, por ser más conveniente a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-09-003 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE GUERRA SILVA**  
**ALCALDE SUBROGANTE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/CGA/MWS/MUQ/ygs.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA

## CONTRATO

### "ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA USOS MUNICIPALES"

#### ENTRE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**Y**

**MANUEL ALEJANDRO ARENA LIZANA**

En Melipilla a cuatro de Marzo de dos mil trece, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra como el "Adjudicatario" don **MANUEL ALEJANDRO ARENA LIZANA**, chileno, casado, microempresario, cédula nacional de identidad número catorce millones trescientos doce mil sesenta y siete guión ocho, domiciliado en calle Manutara número trescientos cuarenta y ocho, comuna de Melipilla; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Teniendo presente: a) El Decreto número cincuenta y nueve de fecha catorce de diciembre de dos mil doce, que aprueba el presupuesto para el año 2013; b) El Decreto Exento número setenta y dos, de fecha diez de enero de dos mil trece, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación; c) La Apertura de Licitación Pública Arriendo de Vehículo para usos municipales, de fecha primero de febrero de dos mil trece; d) El

informe de Adjudicación Licitación Pública Arriendo de Vehículo para usos municipales, de fecha cuatro de febrero de dos mil trece; e) El memorándum número noventa y tres, del director de la Secretaría Comunal de Planificación; f) El acuerdo número sesenta y uno de fecha ocho de febrero de dos mil trece, de Sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal; g) Teniendo Presente las facultades que confiere al Alcalde la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; h) El Decreto Exento número quinientos ochenta y ocho, de fecha veinte de febrero de dos mil trece, que Adjudica Licitación Pública “Arriendo de Vehículo para Usos Municipales”, ID 2673-2-LP13. **SEGUNDO: ARRIENDO DE VEHÍCULO.** La Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata con don **Manuel Alejandro Arena Lizana**, el arriendo de un vehículo para usos municipales, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El arriendo se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, Bases Técnicas, Anexos y Decreto de Adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del contrato será de dos años, renovable por un año adicional, el cual comenzara a regir a contar de la fecha de firma del Acta de Inicio del Proyecto. Toda petición de aumento de plazo se deberá formalizar por escrito ante la unidad técnica, con anticipación al plazo de término contractual del proyecto. Si la petición fuere procedente, el mandante dictará un Decreto Alcaldicio ampliando el plazo del contrato. En el presente caso, el adjudicatario deberá reemplazar el documento de garantía, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento deberá contemplar el nuevo plazo de aumento del proyecto. **CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del presente contrato, asciende al monto de **setecientos ochenta mil pesos mensuales (\$780.000.-) IVA incluido**. El pago incluye todos los gastos que demande su estricto

cumplimiento. El pago del contrato se realizará en pesos chilenos, en pagos mensuales de acuerdo a la oferta del adjudicatario. La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al Ítem doscientos quince guión veintidós guión cero nueve guión cero cero tres, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subrogue. **QUINTO: OBLIGACIONES.** El adjudicatario quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales y términos de referencia de la Licitación, y oferta de adjudicatario. El vehículo debe cumplir con las características de la oferta del adjudicatario y la calidad exigida en las bases de la Licitación. **SEXTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El Adjudicatario entrega en este acto una boleta bancaria o vale vista de garantía a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, la que no podrá incluir cláusula de arbitraje. El valor deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento del monto ofertado. La garantía deberá tener una vigencia por todo el período que dure el contrato más noventa días. En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento, ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía se devolverá al oferente una vez cumplido el plazo de vigencia, a solicitud por escrito de este dirigida al director de SECPLA. **SEPTIMO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO.** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad

de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas Bases. **OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato ante cualquier incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que la Ley, el contrato, las Bases de Licitación y demás documentos anexos le impongan. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. **DECIMO.** Todos los gastos derivados de la suscripción de este contrato serán de cargo del adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DUODECIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la parte contratada y dos en poder del municipio.



  
**MANUEL ALEJANDRO**  
**ARENA LIZANA**  
**C.I.: 14.312.067-8**



  
**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**

**MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**APRUEBA CONTRATO ARRIENDO DE  
VEHICULO PARA USOS MUNICIPALES  
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N°

**897**

MELIPILLA,

**26 MAR. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:  
VISTOS:

- a) El Contrato "Arriendo de Vehículo para Usos Municipales", suscrito con fecha 04 de marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Manuel Alejandro Arena Lizana;
- b) El Memorándum Interno N°094/2013, de fecha 18 de marzo de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- APRUEBASE, el Contrato "**Arriendo de Vehículo para Usos Municipales**", suscrito con fecha 04 de marzo de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don **Manuel Alejandro Arena Lizana**, chileno, casado, microempresario, cédula nacional de identidad N° 14.312.077-8, domiciliado en calle Manutara N° 348, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAEUR BRINGAS  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Movilización
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/